



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2021-MPMN

Moquegua, 16 de Julio de 2021

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de fecha 15-07-2021, el Dictamen N° 013-2021-COACI-MPMN de Registro N° 2116858 de fecha 12-07-2021, Informe Legal N° 799-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha 12-07-2021 sobre la PROPUESTA DE DONACION DE UN CAMION MICROPAVIMENTADOR BERGKAMP M210, QUE HACE LA ASOCIACION QUELLAVECO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, con fecha 25 de noviembre de 2019, se suscribió el Convenio Marco de Inversión Social entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación Quellaveco S.A.;

Que, con documento AAQSA-SDE-MO-LE-O17, de fecha 27 de enero del 2021, la Asociación Quellaveco, informa que el 13 de enero de 2021, se realizó la entrega del Camión Micropavimentador Marca Bergkamp Modelo M210;

Que, con documento AAQSA-Q 1CO-OLT-11310, de fecha 04 de febrero del 2021, la Asociación Quellaveco, solicita se dé inicio al procedimiento de aceptación de la donación, hasta la emisión de la resolución respectiva de parte de la MPMN;

Que, con Informe N°127-2021-UOPAA/GM/MPMN, de fecha 10 de marzo del 2021, la Unidad Operativa Planta de Prefabricados, Asfalto y Agregados de la MPMN, remite opinión sobre la aceptación de transferencia de Camión Micropavimentador;

Que, mediante documento AAQSA-SDE-MO-LET-023, de fecha 23 de marzo del 2021, la Asociación Quellaveco, remite el acta de entrega/recepción del Camión Micropavimentador de 9.2 m3 de capacidad, la misma que se suscribió el 13 de enero del 2021;

Que, mediante Informe N°136-2021-OAA/A/ MPMN, de fecha 08 de julio del 2021, el Ing. Augusto Rospigliosi Flor indica en su conclusión Cuarta.- Para acreditar el cumplimiento del numeral 2.1.3. del Convenio Marco de Inversión Social entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación Quellaveco S.A., es necesario proceder a realizar el procedimiento de aceptación de donación, a fin de poder realizar la transferencia de titularidad ante Registros Públicos, conforme el Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular de la SUNARP. y lo indicado en el Informe N°203-2021-UOPAA/GM/ MPMN, de fecha 22 de abril del 2021. Quinta.- El equipo Camión Micropavimentador Bergkamp M210, va a fortalecer la capacidad operativa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, contando con un equipo que permita ejecutar proyectos de inversión relacionados al pavimentado de vías. Debiéndose aceptar la donación en cumplimiento del numeral 2.1.3. Del Convenio Marco de Inversión Social entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación Quellaveco S.A.;

Que, con Informe N°062-2021-JRP/ OCP/MPMN, de fecha 12 de julio del 2021, el Abog. Jorge Luis Rivas Palacios del Área de Bienes Inmuebles, sugiere que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se eleve el proyecto de la aceptación de la donación de:



a) Camión Micropavimentador Bergkamp M210, Modelo camión AD380T4IH, año 2020, nuevo sin uso. De propiedad de la Asociación Quellaveco el cual será aceptado conforme la Ley N°27972 mediante acuerdo de concejo municipal, y la respectiva cantidad de votos en concejo, pase a constituir patrimonio de la MPMN;

SEGUNDO.- Realizando los actos anteriores, sea derivado a la Oficina de Control Patrimonial el procedimiento en originales para efectuar el registro en los bienes municipales, que se concreta a través del acto patrimonial del bien donado;

Que, mediante Informe N°317-2021-OCP/OA/MPMN, de fecha 12 de julio de 2021, el Jefe Oficina de Control Patrimonial, Víctor Alfredo Juárez Valdivia alcanza Informe Técnico de Aceptación de Donación efectuada según Convenio Marco de Inversión Social entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Asociación Quellaveco, que consiste en las siguientes características:

Camión Micropavimentador Bergkamp M210.
Valorizado : S/. 1.690,000.00
Serie Micropavimentador : M210A3-AA00065-20
Serie Camión IVECO : WJMETSD6LC426225
Modelo Camión : AD380T41H
Año : 2020
BKM210 : 1.000-
Chasis : N°WJME3TSD6LC426225
Motor : N°F3BE3681DS579269071

Indicando que, dicho Camión pavimentador estará a cargo de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo (UOSME) de la MPMN, sugiriendo que el expediente sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPMN, para que eleve el proyecto de aceptación de Donación al Pleno del Consejo. Concluido el acto de donación mediante Acuerdo de Consejo deberá ser enviado a la Oficina de Control Patrimonial para proceder al acto patrimonial el bien que se encuentra en poder de la MPMN, como en ingreso contable, materia de donación;

Que, mediante Informe Legal N°799-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de julio del 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina precedente se apruebe, mediante acuerdo de concejo aceptar en donación del Camión Micropavimentador Bergkamp M210 bajo las características antes señanadas, donación que hace la Asociación Quellaveco a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, valorizada en S/. 1.690,000.00 (Un Millón Seiscientos noventa Mil con 00/100 soles);

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 15-07-2021; aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

1°.- ACEPTAR; LA DONACIÓN DE UN CAMIÓN MICROPAVIMENTADOR BERGKAMP M210, VALORIZADO EN S/.1.690,000.00 (Un Millón Seiscientos noventa Mil con 00/100 soles), QUE HACE LA ASOCIACIÓN QUELLAVECO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO.

2°.- ENCARGAR; a Asesoría de Alcaldía y además de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo (UOSME) de la MPMN, la implementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE